

# ASISTENCIA PARA GASTOS FÚNEBRES POR COVID-19

FEMA proporcionará asistencia económica para los gastos fúnebres relacionados con COVID-19 incurridos después del 20 de enero de 2020



# ¿QUIÉN ES ELEGIBLE?

Debe cumplir con lo siguiente para ser elegible para la asistencia por gastos fúnebres:

- La muerte debe haber ocurrido en los Estados Unidos, incluyendo los territorios estadounidenses y el Distrito de Columbia.
- El certificado de defunción debe indicar que la muerte se atribuyó a COVID-19.
- El solicitante debe ser un ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado que incurrió en gastos fúnebres después del 20 de enero de 2020.
- No existe un requisito que estipule que la persona fallecida deba haber sido un ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado.



# ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ASISTENCIA PARA GASTOS FÚNEBRES POR COVID-19?

- Es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano, o extranjero cualificado que pagó por gastos fúnebres después del 20 de enero de 2020 y
- Los gastos fúnebres eran para una persona cuya muerte en los Estados Unidos, sus territorios o el Distrito de Columbia puede haber sido a causa o probablemente fue el resultado de COVID-19.

LEGAL AID SOCIETY  
OF SAN MATEO COUNTY

LIBRE  
LINKING IMMIGRANTS TO BENEFITS,  
RESOURCES AND EDUCATION



# COMO SOLICITAR

Línea telefónica de asistencia para gastos fúnebres  
por COVID-19

Período para solicitar a partir del 12 de abril de 2021  
**844-684-6333 | TTY: 800-462-7585**

Horario:

lunes a viernes

9 a.m. a 9 p.m. hora del este

Los servicios están disponibles en otros idiomas. No se  
aceptarán solicitudes en línea.

**Para más información visite,  
[fema.gov/disasters/coronavirus/economic/funeral-  
assistance](https://fema.gov/disasters/coronavirus/economic/funeral-assistance)**

